ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ARTÍCULO 26.-

I. Coordinar la opinión y, dictaminación sobre la procedencia de convenios, contratos y demás actosjurídicos que celebre la Financiera en materia de crédito y, en su caso, emitir la validación correspondiente a dichos actos;

II. Validar y supervisar la elaboración de los modelos de convenios y contratos en materia de crédito,verificando que los mismos se apeguen a los lineamientos y políticas establecidas;

III. Coordinar en el ámbito de su competencia las acciones para la administración del riesgo legal, promoviendo que los contratos y convenios en los que participe la Institución, prevengan vicios enla celebración de operaciones;

IV. Proporcionar el apoyo jurídico a las diversas unidades administrativas de la Financiera, así comoa los Comités y Grupos de Trabajo que incidan en el ámbito de su competencia, así como aquellosque le instruya la Dirección Ejecutiva Jurídica;

V. Coadyuvar con el Prosecretario en el control de la información, integración de la documentación de aquellos asuntos que se someterán a la consideración del Consejo Directivo, así como en el seguimiento de los acuerdos que adopte dicho Órgano Directivo;

VI. Coadyuvar con la Secretaría de los distintos órganos colegiados en los que la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria participe con tal carácter, así como aquellos que le instruya la Dirección Ejecutiva Jurídica, en el control de la información e integración de la documentación deaquellos asuntos que se someterán a la consideración de los Cuerpos Colegiados, así como en elseguimiento de los acuerdos que adopten; Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, de los poderes de representación otorgados, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario y/o el Director Ejecutivo Jurídico.